



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2024

04 ABR 2014

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-18978-13-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de razón social de la firma DROGUERÍA FB S.R.L. que en lo sucesivo se denominará DROGUERÍA FB S.A..

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia en virtud de los términos establecidos por la Circular ANMAT N° 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 1271/13.

5.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2024

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Tómese conocimiento del cambio de razón social de la firma DROGUERÍA FB S.R.L. que en lo sucesivo se denominará DROGUERÍA FB S.A..

ARTICULO 2º.- CANCELASE el certificado de Habilitación del Establecimiento otorgado a favor de la firma DROGUERÍA FB S.R.L. por Disposición ANMAT N° 0078/13, el cual deberá ser presentado en el término de treinta días (30) acompañado de la copia de la presente Disposición.

0, ARTICULO 3º.- Límitase a el Farmacéutico Jorge Alberto AGUIRRE, Matrícula Profesional N° 15.523, en su carácter de Director Técnico de la firma DROGUERÍA FB S.R.L..

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Habilitación del Establecimiento a nombre de la firma DROGUERÍA FB S.A., en los mismos términos que lo conferido para la disposición ANMAT N° 0078/13.

ARTICULO 5º.- Inscribese a el Farmacéutico Jorge Alberto AGUIRRE, Matrícula Profesional N° 15.523, en su carácter de Director Técnico de la firma DROGUERÍA FB S.A..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2024

ARTICULO 6°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y Certificado mencionado en el Artículo 4°, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTEMENTE.

Expediente n° 1-47-18978-13-0

DISPOSICIÓN N° 2024

ys

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.